



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/24976

20/12/2017

64172

**AUTOR/A:** PASCUAL PEÑA, Sergio (GCUP-ECP-EM)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que, en la explotación de todos los trenes de viajeros se cumplen los requisitos legales establecidos, variando la dotación numérica del personal a bordo en función de su política comercial, cumpliendo lo establecido en el Reglamento de Circulación Ferroviario, en lo relativo al personal necesario para la puesta en circulación de un tren.

En todas las circulaciones de alta velocidad larga distancia, Renfe Operadora dota de la tripulación necesaria para atender el confort de los viajeros y la calidad de su oferta comercial, con todo su personal a bordo cualificado, tanto de RENFE como auxiliar, cumpliendo los requisitos relativos a la seguridad de los viajeros que vienen determinados por el Reglamento de Circulación, por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) o por las especificaciones técnicas de los vehículos.

Según la legislación vigente, se cumplen todos los requisitos legales y especificaciones técnicas, y las incidencias que se hayan podido producir, como en cualquier otro modo de transporte, han sido atendidas por el personal a bordo hasta donde ha sido posible.

Madrid, 26 de febrero de 2018